

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C., Junio 1 de 2020

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. **0420/19**, informando que se encuentra pendiente la realización de la audiencia ordenada en auto anterior. Sírvase Proveer

ORIGINAL FIRMADO POR:
LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., Junio primero (1) de dos mil veinte (2020)

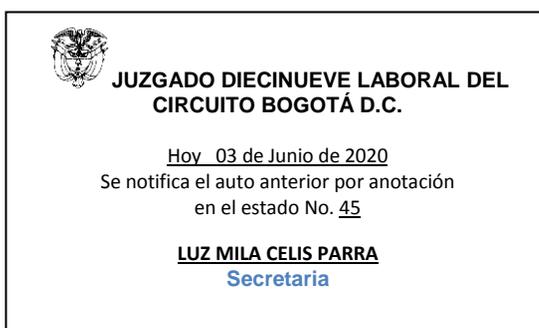
Visto el anterior informe secretarial, dadas las disposiciones proferidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, en su artículo 9, que permite la realización de audiencias virtuales, dado que el presente asunto cumple con las excepciones allí previstas, se dispone la realización de la audiencia fijada en auto anterior de manera virtual.

INFÓMESE lo anterior y REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a dos (2) días contados a partir del momento de la notificación por estado electrónico de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones para la debida notificación a las partes informando lo aquí dispuesto, actualización esta que deben realizar al correo institucional jlato19@cendoj.ramajudicial.gov.co, en donde a su vez cada una de las partes indicará con suficiente antelación si cuenta con los medios tecnológicos para la realización de la audiencia ya citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO POR:
LEIDA BALLÉN FARFÁN



INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C., Junio 1 de 2020

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. **0270/17**, informando que se encuentra pendiente la realización de la audiencia ordenada en auto anterior. Sírvase Proveer

ORIGINAL FIRMADO POR:
LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., Junio primero (1) de dos mil veinte (2020)

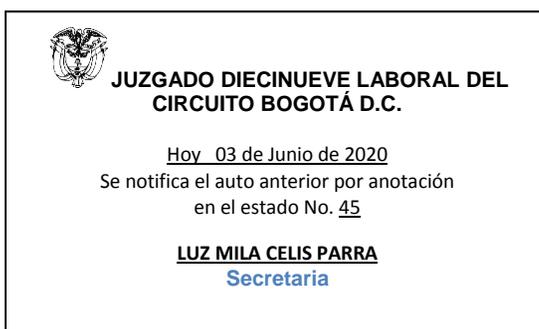
Visto el anterior informe secretarial, dadas las disposiciones proferidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, en su artículo 9, que permite la realización de audiencias virtuales, como quiera que el presente asunto cumple con las excepciones allí previstas, en aras de un mejor proveer se dispone la realización de la audiencia fijada en auto anterior de manera virtual y en consecuencia reprogramar la misma para el día VEINTICINCO (25) de Junio de dos mil veinte (2020), a la hora de las DIEZ (10:00) de la mañana, fecha y hora en que se espera celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento.

INFÓRMESE lo anterior y REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a dos (2) días contados a partir del momento de la notificación por estado electrónico de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones para la debida notificación a las partes informando lo aquí dispuesto, actualización esta que deben realizar al correo institucional jlato19@cendoj.ramajudicial.gov.co, en donde a su vez cada una de las partes indicará con suficiente antelación si cuenta los medios tecnológicos para la realización de la audiencia ya citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO POR:
LEIDA BALLÉN FARFÁN



INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C., Junio 1 de 2020

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. **0528/16**, informando que se encuentra pendiente la realización de la audiencia ordenada en auto anterior. Sírvase Proveer

**ORIGINAL FIRMADO POR:
LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA**

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., Junio primero (1) de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, dadas las disposiciones proferidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, en su artículo 9, que permite la realización de audiencias virtuales, dado que el presente asunto cumple con las excepciones allí previstas, se dispone la realización de la audiencia fijada en auto anterior de manera virtual.

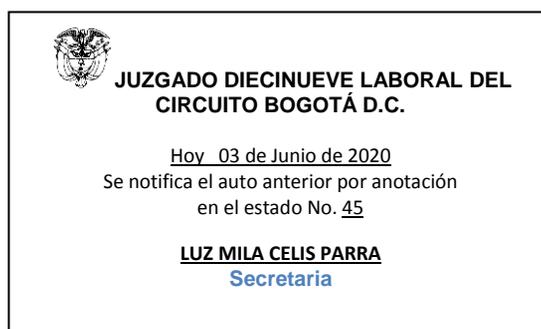
INFÓRMESE lo anterior y REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a dos (2) días contados a partir del momento de la notificación por estado electrónico de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones para la debida notificación a las partes informando lo aquí dispuesto, actualización esta que deben realizar al correo institucional jlato19@cendoj.ramajudicial.gov.co, en donde a su vez cada una de las partes indicará con suficiente antelación si cuenta con los medios tecnológicos para la realización de la audiencia ya citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

**ORIGINAL FIRMADO POR:
LEIDA BALLÉN FARFÁN**

crc



INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C., Junio 1 de 2020

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. **0505/18**, informando que se encuentra pendiente la realización de la audiencia ordenada en auto anterior. Sírvase Proveer

**ORIGINAL FIRMADO POR:
LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA**

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., Junio primero (1) de dos mil veinte (2020)

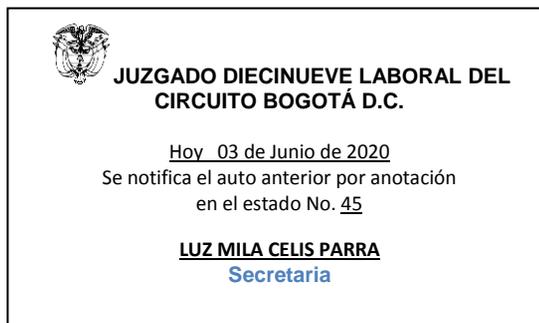
Visto el anterior informe secretarial, dadas las disposiciones proferidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, en su artículo 9, que permite la realización de audiencias virtuales, dado que el presente asunto cumple con las excepciones allí previstas, se dispone la realización de la audiencia fijada en auto anterior de manera virtual.

INFÓRMESE lo anterior y REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a dos (2) días contados a partir del momento de la notificación por estado electrónico de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones para la debida notificación a las partes informando lo aquí dispuesto, actualización esta que deben realizar al correo institucional jlato19@cendoj.ramajudicial.gov.co, en donde a su vez cada una de las partes indicará con suficiente antelación si cuenta con los medios tecnológicos para la realización de la audiencia ya citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

**ORIGINAL FIRMADO POR:
LEIDA BALLÉN FARFÁN**



crc

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C., Junio 1 de 2020

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. **0353/16**, informando que se encuentra pendiente la realización de la audiencia ordenada en auto anterior. Sírvase Proveer

ORIGINAL FIRMADO POR:
LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., Junio primero (1) de dos mil veinte (2020)

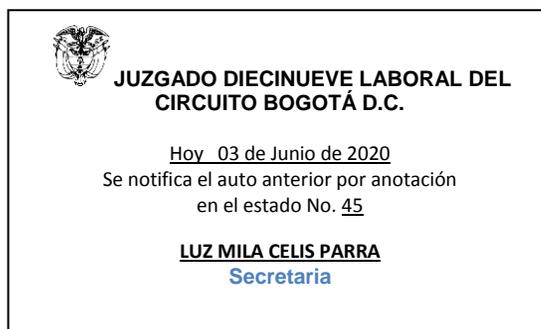
Visto el anterior informe secretarial, dadas las disposiciones proferidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, en su artículo 9, que permite la realización de audiencias virtuales, como quiera que el presente asunto cumple con las excepciones allí previstas, en aras de un mejor proveer se dispone la realización de la audiencia fijada en auto anterior de manera virtual y en consecuencia reprogramar la misma para el día VEINTITRES (23) de Junio de dos mil veinte (2020), a la hora de las DIEZ (10:00) de la mañana, fecha y hora en que se espera celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento.

INFÓRMESE lo anterior y REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a dos (2) días contados a partir del momento de la notificación por estado electrónico de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones para la debida notificación a las partes informando lo aquí dispuesto, actualización esta que deben realizar al correo institucional jlato19@cendoj.ramajudicial.gov.co, en donde a su vez cada una de las partes indicará con suficiente antelación si cuenta los medios tecnológicos para la realización de la audiencia ya citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO POR:
LEIDA BALLÉN FARFÁN



INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C., Junio 1 de 2020

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. **0838/19**, informando que se encuentra pendiente la realización de la audiencia ordenada en auto anterior. Sírvase Proveer

ORIGINAL FIRMADO POR:
LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., Junio primero (1) de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, dadas las disposiciones proferidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, en su artículo 9, que permite la realización de audiencias virtuales, dado que el presente asunto cumple con las excepciones allí previstas, se dispone la realización de la audiencia fijada en auto anterior de manera virtual.

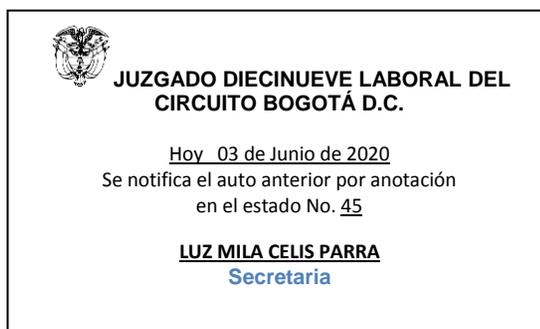
INFÓRMESE lo anterior y REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a dos (2) días contados a partir del momento de la notificación por estado electrónico de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones para la debida notificación a las partes informando lo aquí dispuesto, actualización esta que deben realizar al correo institucional jlato19@cendoj.ramajudicial.gov.co, en donde a su vez cada una de las partes indicará con suficiente antelación si cuenta con los medios tecnológicos para la realización de la audiencia ya citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO POR:
LEIDA BALLÉN FARFÁN

JR



INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C., Junio uno (01) de dos mil veinte (2020)

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. **2019-698**, informando que se encuentra pendiente la realización de la audiencia ordenada en auto anterior. Sírvase Proveer

ORIGINAL FIRMADO POR:
LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., Junio primero (1) de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, dadas las disposiciones proferidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, en su artículo 9, que permite la realización de audiencias virtuales, como quiera que el presente asunto cumple con las excepciones allí previstas, en aras de un mejor proveer se dispone la realización de la audiencia fijada en auto anterior de manera virtual y en consecuencia reprogramar la misma para el día DIEZ (10) de Junio de dos mil veinte (2020), a la hora de las DIEZ (10:00) de la mañana, fecha y hora en que se espera celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento.

INFÓRMESE lo anterior y REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a dos (2) días contados a partir del momento de la notificación por estado electrónico de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones para la debida notificación a las partes informando lo aquí dispuesto, actualización esta que deben realizar al correo institucional jlato19@cendoj.ramajudicial.gov.co, en donde a su vez cada una de las partes indicará con suficiente antelación si cuenta los medios tecnológicos para la realización de la audiencia ya citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO POR:
LEIDA BALLÉN FARFÁN

JERH

 <p>JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p>Hoy 03-06-2020 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. _____</p> <p><u>LUZ MILA CELIS PARRA</u> Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C., Junio uno (01) de dos mil veinte (2020)

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. **2019-645**, informando que se encuentra pendiente la realización de la audiencia ordenada en auto anterior. Sírvase Proveer

ORIGINAL FIRMADO POR:
LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., Junio primero (1) de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, dadas las disposiciones proferidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, en su artículo 9, que permite la realización de audiencias virtuales, como quiera que el presente asunto cumple con las excepciones allí previstas, en aras de un mejor proveer se dispone la realización de la audiencia fijada en auto anterior de manera virtual y en consecuencia reprogramar la misma para el día DIECISIETE (17) de Junio de dos mil veinte (2020), a la hora de las DIEZ (10:00) de la mañana, fecha y hora en que se espera celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento.

INFÓRMESE lo anterior y REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a dos (2) días contados a partir del momento de la notificación por estado electrónico de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones para la debida notificación a las partes informando lo aquí dispuesto, actualización esta que deben realizar al correo institucional jlato19@cendoj.ramajudicial.gov.co, en donde a su vez cada una de las partes indicará con suficiente antelación si cuenta los medios tecnológicos para la realización de la audiencia ya citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO POR:
LEIDA BALLÉN FARFÁN

JERH

 <p>JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p>Hoy 03-06-2020 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. _____</p> <p><u>LUZ MILA CELIS PARRA</u> Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C., Junio uno (01) de dos mil veinte (2020)

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. **2019-639**, informando que se encuentra pendiente la realización de la audiencia ordenada en auto anterior. Sírvase Proveer

ORIGINAL FIRMADO POR:
LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., Junio primero (1) de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, dadas las disposiciones proferidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, en su artículo 9, que permite la realización de audiencias virtuales, como quiera que el presente asunto cumple con las excepciones allí previstas, en aras de un mejor proveer se dispone la realización de la audiencia fijada en auto anterior de manera virtual y en consecuencia reprogramar la misma para el día DIENUEVE (19) de Junio de dos mil veinte (2020), a la hora de las DIEZ (10:00) de la mañana, fecha y hora en que se espera celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento.

INFÓRMESE lo anterior y REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a dos (2) días contados a partir del momento de la notificación por estado electrónico de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones para la debida notificación a las partes informando lo aquí dispuesto, actualización esta que deben realizar al correo institucional jlato19@cendoj.ramajudicial.gov.co, en donde a su vez cada una de las partes indicará con suficiente antelación si cuenta los medios tecnológicos para la realización de la audiencia ya citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO POR:
LEIDA BALLÉN FARFÁN

JERH

 <p>JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p>Hoy 03-06-2020 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. _____</p> <p><u>LUZ MILA CELIS PARRA</u> Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C., Junio uno (01) de dos mil veinte (2020)

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. **2019-221**, informando que se encuentra pendiente la realización de la audiencia ordenada en auto anterior. Sírvase Proveer

ORIGINAL FIRMADO POR:
LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., Junio primero (1) de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, dadas las disposiciones proferidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, en su artículo 9, que permite la realización de audiencias virtuales, como quiera que el presente asunto cumple con las excepciones allí previstas, en aras de un mejor proveer se dispone la realización de la audiencia fijada en auto anterior de manera virtual y en consecuencia reprogramar la misma para el día VEINTICUATRO (24) de Junio de dos mil veinte (2020), a la hora de las DIEZ (10:00) de la mañana, fecha y hora en que se espera celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento.

INFÓRMESE lo anterior y REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a dos (2) días contados a partir del momento de la notificación por estado electrónico de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones para la debida notificación a las partes informando lo aquí dispuesto, actualización esta que deben realizar al correo institucional jlato19@cendoj.ramajudicial.gov.co, en donde a su vez cada una de las partes indicará con suficiente antelación si cuenta los medios tecnológicos para la realización de la audiencia ya citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO POR:
LEIDA BALLÉN FARFÁN

JERH

 <p>JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p>Hoy 03-06-2020 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. _____</p> <p><u>LUZ MILA CELIS PARRA</u> Secretaria</p>
--